

REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL INSTITUCIONALES T.C.E.

A: PUBLICO EN GENERAL.

DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.097-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 097-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de abril de 2014. Las 12H10. VISTOS.- Agréguese a los Autos a) Escrito presentado por el señor Ider Oliver Guillén Vélez, conjuntamente con su abogado defensor, doctor Juan Carlos Cepeda Cassola, el día dos de abril de 2014 a las 19H26. b) El oficio No. 000978 dirigido a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Juez Sustanciadora del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Abg. Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E), mediante el cual se adjuntan cincuenta y dos fojas (52) certificadas, que corresponden a la documentación relativa a la Resolución PLE-CNE-12-28-3-2014, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 2014, ingresado a este Tribunal el día 3 de abril de 2014 a las 18H26. c) Escrito y anexos correspondientes al señor Ider Oliver Guillén Vélez, ingresados el día 3 de abril de 2014, a las 20h50, mediante el cual dio cumplimiento a la providencia dictada el día 2 de abril de 2014, las 17H45. En lo principal: PRIMERO: Se aclara que por un lapsus calami, en la providencia previa se hizo constar que el 1 de abril de 2014, a las 19h28, había ingresado el Recurrente su petición ante este Tribunal, sin embargo, conforme ha demostrado el Peticionario, el escrito fue ingresado el día 1 de abril de 2014, a las 22h06, el mismo que fue ingresado al sistema de Recepción de Documentación de este Tribunal, a las 22H20, razón por la cual se subsana el mencionado error involuntario. SEGUNDO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 número 1 de la Constitución, y artículos 268 y 271 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, artículo 13 ADMITO a trámite el presente recurso extraordinario de nulidad, interpuesto por el señor Ider Oliver Guillén Vélez, candidato a Concejal Urbano por la Circunscripción 1, auspiciado por la Alianza, Movimiento País-Unidad Primero-Lista 35-65. TERCERO: Notifíquese al Accionante en el correo electrónico: jcepedacassola@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 135. CUARTO: Remítase fotocopia del expediente a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, para su análisis y estudio. QUINTO: Notifíquese: a) Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente el Dr. Domingo Paredes Castillo, en atención a lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. b) A la Junta Provincial Electoral de Manabí, a través del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003. SEXTO: Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. SÉPTIMO: Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhíbase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- (f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés.-

JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 04 de abril de 2014.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL